

¿Cuáles son los beneficios de REACH para los trabajadores?

T. Musu^a

Tras diez años de intenso debate en el seno de la Unión europea (UE), el Parlamento y el Consejo en Diciembre de 2006 aprobaron finalmente la legislación sobre sustancias químicas (REACH)¹. Esta nueva normativa se denomina REACH por las siglas en inglés correspondientes a Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas (*Registration, Evaluation, and Authorisation of Chemicals*). La piedra angular de esta reforma se encuentra en la transferencia de la carga de la prueba. En el antiguo sistema las autoridades eran las responsables de informar si una sustancia era peligrosa antes de imponer las restricciones correspondientes. Con REACH, será la propia industria la que tendrá que suministrar la información necesaria sobre sus productos, antes de comercializarlos, de manera que se puedan tomar las medidas necesarias para gestionar el riesgo. En la práctica, con la puesta en vigor de REACH, las empresas productoras o importadoras de sustancias químicas en cantidades superiores a una tonelada al año, estarán obligadas a registrar dichas sustancias para demostrar que se pueden utilizar de manera segura. Además, las sustancias más peligrosas (cancerígenas, tóxicas o aquéllas que se acumulan en el medioambiente) necesitarán una autorización específica para su uso y comercialización. Se establecerá una nueva Agencia Europea, con sede en Helsinki, que gestionará la legislación REACH, que entrará en vigor en 27 países de la UE en junio de 2007.

Además de la legislación REACH, existe una legislación Europea para proteger a los trabajadores de las sustancias químicas peligrosas. Dicha legislación consiste en dos directivas, una de 1990 sobre cancerígenos y la otra de 1998 sobre agentes químicos^{2,3}. Estas directivas obligan a los empresarios a realizar evaluaciones de riesgos y tomar las medidas de prevención y protección necesarias. Sin embargo, la aplicación de estas normativas sigue siendo problemática y sólo se cumple parcialmente o de manera dispersa, en particular en las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

REACH será una oportunidad para mejorar la eficacia de la legislación existente en la UE para la protección de

los trabajadores de la exposición a sustancias químicas⁴. Los datos generados por REACH impulsarán el conocimiento de las propiedades de las sustancias químicas, su efecto sobre la salud y las estrategias necesarias para eliminar o reducir el riesgo durante su utilización. También deberá mejorar en gran medida el conocimiento de estos datos en todo lo largo de la cadena de usuarios, gracias a un etiquetado de calidad y de mejores hojas de seguridad. Además, los procedimientos de restricción y autorización de REACH deberán promover la sustitución de las sustancias más peligrosas por otras menos nocivas. REACH ampliará la extensión de las directivas europeas sobre protección de los trabajadores en distintos sentidos, y promoverá su aplicación en los lugares de trabajo por parte de los empresarios.

Con el objetivo de estimar los beneficios de REACH para la salud de los trabajadores, el instituto de investigación de la Confederación Europea Sindical (CES) encargó un estudio sobre su impacto a la universidad de Sheffield⁵. Este estudio demuestra que REACH podría ayudar a evitar, cada año, 50.000 casos de enfermedades laborales respiratorias y 40.000 casos de enfermedades de la piel derivadas de la exposición a sustancias químicas. El ahorro promedio será de 3,5 billones de euros en un plazo de 10 años para la UE-25. Este ahorro reforzaría la seguridad social, al reducirse las bajas por enfermedad, a la vez que significaría una mejora en la calidad de vida de los trabajadores y una reducción de las pérdidas en productividad derivadas de las bajas por enfermedad y el absentismo.

Por supuesto la reforma REACH no será suficiente para resolver el problema de las enfermedades laborales derivadas de la exposición a sustancias químicas. Aunque los datos existan y se comuniquen adecuadamente, esta información deberá utilizarse de manera eficaz por los diferentes agentes en los lugares de trabajo.

Por este motivo, seguirán siendo necesarias otras medidas para reducir el riesgo de enfermedades laborales de origen químico: el aumento de la representación de los trabajadores

^a European Trade Union Institute for Research, Education and Health and Safety

Traducción del inglés: Agustín González García

Correspondencia:

Tony Musu
Health & Safety Department
ETUI-REHS
5, bvd du Roi Albert II
B-1210 Brussels
tmusu@etuc.org

en las empresas, la formación de trabajadores y empresarios en riesgo químico, redoblar la vigilancia del cumplimiento de la legislación en los lugares de trabajo, etc.

Con aproximadamente un 30% de las enfermedades de origen laboral derivadas de la exposición a sustancias químicas, REACH es un paso hacia la mejora de la salud de los trabajadores, sin dudas un paso crucial que no debe perderse.

BIBLIOGRAFÍA

1. Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
2. Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.
3. Directiva 98/24/CE del Consejo de 7 de abril de 1998 relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
4. Musu T. REACH en el trabajo. ¿Como se beneficiarán los trabajadores de la nueva política europea sobre agentes químicos? Bruselas: ETUI-REHS; 2006 [citado 8 jun 2007]. Disponible en: <http://hesa.etui-rehs.org/uk/publications/files/SpanishREACH.pdf>.
5. Pickvance S. The impact of REACH on occupational health. Bruselas: CES / ETUI-REHS; 2005.

ORP'2008

VI Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales

14-16 mayo 2008, Coruña (España)

Información:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (ETSEIB)

www.orpconference.org

Se buscan

Revisores externos para Archivos de Prevención de Riesgos Laborales. Queremos ampliar y renovar nuestra base de revisores. Si estás interesado/a envía tu nombre completo, lugar de trabajo, correo electrónico y 5 palabras clave definiendo tus áreas de conocimiento y experiencia a

archivos@scsmt.org

!Gracias por tu colaboración!